



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-UAI-179-16

Contraloría General de la República. Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Managua, cinco de febrero del año dos mil dieciséis. Las diez y cuarenta y cuatro minutos de la mañana.

Este Órgano Superior de Control y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, recibió de la Unidad de Auditoría Interna del **FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL DE EMERGENCIA (FISE)**, Informe de Auditoría Especial de fecha diez de abril del año dos mil catorce, con referencia **IN-017-02-14**, derivado de la revisión al Proceso de Contratación de Consultorías, por el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil trece, remisión que se hizo a efectos de que esta Entidad Fiscalizadora pueda emitir su aprobación y pronunciamiento sobre las operaciones auditadas. En este sentido, el artículo 32, numeral 2) de la Ley No. 681 Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, dispone que la ejecución del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, se realizará por el control externo que comprende el que compete a la Contraloría General de la República y el que ejercen las Unidades de Auditoría Interna de las entidades sujetas al ámbito de aplicación de esta Ley. De igual manera, el artículo 65 de la precitada Ley Orgánica estatuye, que los Informes de las Unidades de Auditoría Interna serán enviados simultáneamente a la Contraloría General de la República para los efectos que a ella corresponde. Finalmente, el artículo 95 de la misma Ley Orgánica determina, que la facultad de la Contraloría General de la República para pronunciarse sobre las operaciones o actividades de las entidades y organismos sujetos a esta Ley y sus servidores, así como para determinar responsabilidades, en caso de haberlas, caducará en diez años contados desde la fecha en que se hubieren realizado dichas operaciones o actividades. Visto lo anterior, el Informe de Auditoría Especial que se examina señala como objetivos específicos siguientes: **a)** Comprobar la aplicación de las políticas y procedimientos establecidos por el FISE y el cumplimiento de lo establecido en los Convenios de los Organismos Internacionales, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y su Reglamento General, y demás normas y leyes aplicables; **b)** Evaluar el Sistema de Control Interno para comprobar el cumplimiento confiabilidad y suficiencia del mismo, aplicable al proceso de contratación de consultorías; **c)** Verificar que el Plan Anual de Adquisiciones incorpore los servicios de consultorías; **d)** Comprobar que se recepcionaron los informes y productos correspondientes a cada consultoría a satisfacción del FISE, conforme a los términos y condiciones contractuales, y, **e)** Identificar a los funcionarios o ex funcionarios responsables de incumplimientos legales, si los hubiere. Refiere el Informe que se examina que la labor de auditoría se ajustó a lo establecido en las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua (NAGUN), en lo aplicable a este tipo de auditoría, y



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-UAI-179-16

sus resultados conclusivos establecen que el proceso de Selección y Contratación de los Servicios de Consultoría se realizó conforme las leyes, reglamentos, convenios suscritos con los Organismos Internacionales y Normas Técnicas de Control Interno, verificándose la presentación de los productos elaborados para los pagos respectivos de acuerdo a los Términos de Referencia de cada contrato, así como la correcta aplicación del Impuesto sobre la Renta (IR). **POR TANTO:** Sobre la base de los artículos 9, numeral 1), 65 y 95 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que les confiere la precitada Ley, **RESUELVEN UNICO:** Admitase el Informe de Auditoría Especial de fecha diez de abril del año dos mil catorce, con referencia **IN-017-02-14**, Proceso de Contratación de Consultorías, por el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil trece, emitido por la Unidad de Auditoría Interna del **FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL DE EMERGENCIA (FISE)**. Esta Resolución comprende únicamente el resultado de los documentos analizados en la referida auditoría, de tal manera que del examen de otros documentos no tomados en cuenta, podrían derivarse responsabilidades conforme a la Ley. La presente Resolución fue votada y aprobada por unanimidad en Sesión Ordinaria Número Novecientos Sesenta y Siete (967) de las nueve y treinta minutos de la mañana del día cinco de febrero del año dos mil dieciséis, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Cópiese y Notifíquese.

Lic. Luis Ángel Montenegro E.
Presidente del Consejo Superior

Dra. María José Mejía García
Vicepresidenta del Consejo Superior

Lic. Marisol Castillo Bellido
Miembro Propietaria del Consejo Superior

Lic. María Dolores Alemán Cardenal
Miembro Propietaria del Consejo Superior

Dr. Vicente Chávez Fajardo
Miembro Propietario del Consejo Superior